

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0959/24

AYUNTAMIENTO DE BERNUY DE ZAPARDIEL

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 1 de febrero de 2024, de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua potable con la redacción que a continuación se recoge:

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria.

La cuantía de la Tasa reguladora de esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

A) Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Viviendas, locales comerciales, fábricas y talleres:

a) Cuota fija del servicio: 15,00 euros/ semestre por acometida

b) Por metro cúbico consumido al trimestre:

Bloque 1º de 0 a 12 m³ 0,63 €/m³

Bloque 2º exceso de 12 m³ 0,33 €/m³

c) Si no hubiera instalado contador de agua la cuota será de 200,00 euros/mes

d) Canon de contador : 10,00€

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al período inmediato posterior.

B) Acometida a la red de agua:

– La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de abastecimiento de agua consistirá en una cantidad fija de 200,00 euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez.

– Todas las obras y conducciones de instalación exterior, desde su conexión con la red de distribución hasta el interior de la finca, serán de cuenta del abonado y su ejecución se llevará a cabo en la forma que por el Servicio Municipal se indique

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2024 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente al de la citada publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Bernuy de Zapardiel, 15 de abril de 2024.

El Alcalde, *Juan José Moreno Gutiérrez*.